



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 23 NOV 2015

VISTO: el expediente N° 1890150/7366020. -----
en el que la entidad denominada **"FUNDACION AYUDA QUE LLEGA"** solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por el artículo 193 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los artículos 10 Inc. a), 21 Inc. a) y concordantes de la ley N° 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: **"FUNDACION AYUDA QUE LLEGA"**, constituida el 10/04/2015 y apruébese su estatuto de fojas 01/04 y 48/52. -----

ARTICULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el artículo 372 de las normas de la I.G.J. Resolución 07/2015. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs. 76/79 y 69/73. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el artículo 2° de la presente. -----
La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381, 382 y 383 de la resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).

Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.

MGP

D.V.

[Handwritten signature]

DIEGO MARTIN CORMICK
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

0012007